

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO
DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA
BLUE TWO CHILE S.A.** /

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES GJM 193 RECIBIDO
--

M

DECRETO Nº 73

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN

**Vº Bº
ABOGADO**

SANTIAGO, 17 FEB. 2005

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:

DEPART JURIDICO		
DEPT T R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO C CENTRAL		
SUB DEPTO E CUENIAS		
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P . U y I		
SUB DEPTO MUNICIP		
SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES REFRENDACIÓN 21 ABR 2005 TOTALMENTE TRAMITADO		
REF POR INPUTAC		
ANOT POR INPUTAC		
DEDUC DIO		

M

- El Decreto Ley Nº1.762 de 1977.
- La Ley Nº18.168, Ley General de Telecomunicaciones.
- El Decreto Supremo Nº353 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- La Resolución Nº55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución Nº520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.
- El Acta del 11.11.2004, correspondiente a la décima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que aprueba las bases del concurso público de Transmisión, para las comunas de Palena, Futaleufú y Hualaihué.

SECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

- Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL Nº13.072 de 13.01.2005.
- El Acta del 28.12.2004, correspondiente a la decimoprimer sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones a la empresa **BLUE TWO CHILE S.A.**, R.U.T. Nº99.505.690-9, con domicilio en calle San Carlos Nº107, comuna de Valdivia, X Región, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL Nº 38169
DE FECHA 26.05.2005

2. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar:

- 2.1 Un radioenlace de microondas en la banda de SHF (8 GHz), entre las radioestaciones de Huito, comuna de Calbuco y La Silla, comuna de Hualaihué en la X Región, cuyas frecuencias y características técnicas asociadas, son las siguientes:

Frecuencias

Estación A			Estación B		
Estación	Frecuencia Tx de A → B		Estación	Frecuencia Tx de B → A	
Huito	8.440,0	MHz	La Silla	8.321,0	MHz

Características Técnicas

Estación	Tipo de Emisión	Capacidad	Tipo de Antena	Ganancia		Potencia (Watt)	Pol.	Destino
Huito	28M0G7W	16xE1	Parabólica	40,6	dBi	0,447	H	La Silla
La Silla	28M0G7W	16xE1	Parabólica	40,6	dBi	0,447	H	Huito

Ubicación

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Lat. Sur	Long. Oeste
Huito	Calbuco	Calbuco	10	41° 43' 36"	73° 10' 20"
La Silla	Sector Faro de Hualaihué	Hualaihué	10	42° 00' 05"	72° 41' 22"

- 2.2 Un tramo de fibra óptica desde la localidad de La Silla hasta la ciudad cabecera de la comuna de Hualaihué, Hornopirén, además de una red de cables de fibra óptica desde la localidad de Chaitén, pasando a través de las estaciones repetidoras Puerto Cárdenas y Puerto Ramírez, desde esta última estación se alcanzan las ciudades cabecera de Palena y Futaleufú.

Tendidos de cables de fibra óptica, para transporte de señales:

Características Técnicas

Tramo Fibra óptica	Capacidad inicial	Capacidad máxima	Características
La Silla – Hornopirén	28xE1	1 STM-1	Fibra ADSS autosoportada de 8 filamentos
Chaitén – Rp. Puerto Cárdenas	28xE1	1 STM-1	
Rp. Puerto Cárdenas – Rp. Puerto Ramírez	28xE1	1 STM-1	
Rp. Puerto Ramírez – Palena	28xE1	1 STM-1	
Rp. Puerto Ramírez – Futaleufú	28xE1	1 STM-1	

Ubicación

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Lat. Sur	Long. Oeste
La Silla	Sector Faro de Hualaihué	Hualaihué	10	42° 00' 05"	72° 41' 22"
Hornopirén	Hornopirén	Hualaihué	10	41° 57' 44"	72° 28' 04"
Chaitén	Calle Piloto Pardo con esq. Lib. Bernardo O'Higgins	Chaitén	10	42° 44' 58"	72° 42' 23"
Rp. Puerto Cárdenas	Puerto Cárdenas	Chaitén	10	43° 10' 11"	72° 25' 40"
Rp. Puerto Ramírez	Puerto Ramírez	Palena	10	43° 29' 15"	72° 06' 27"
Palena	Pedro Montt N° 856	Palena	10	43° 37' 06"	71° 48' 33"
Futaleufú	Manuel Balmaceda s/n	Futaleufú	10	43° 11' 17"	71° 51' 44"

Parámetros de los enlaces

Tramo	Disponibilidad	Latencia	Tasa de pérdida de paquetes
Huito – Hornopirén	99,91%	< 6 ms	0,01%
Chaitén – Futaleufú	99,70%	< 1 ms	0,001%
Chaitén – Palena	99,71%	< 1 ms	0,001%

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, correspondiente a su propuesta relativa al Proyecto de Transmisión para las comunas de Palena, Futaleufú y Hualaihué, en lo concerniente a los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente Decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

La concesión otorgada mediante el presente decreto no será utilizada para prestar servicio de telefonía de larga distancia nacional e internacional.

El concesionario no podrá disminuir las prestaciones señaladas en las bases específicas del concurso público respectivo por un periodo de 10 años, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto. Asimismo, el concesionario deberá disponer, durante este periodo, una oferta pública de facilidades en la cual describa los servicios prestados y señale las tarifas cobradas, a lo menos, en los siguientes servicios y prestaciones:

- a) Servicio de transmisión de datos por canal de 64 Kbps.
- b) Servicio de transmisión de datos por canal de 2 Mbps.

En la oferta de facilidades se deberá indicar los puntos o tramos en los cuales es factible habilitar dichos servicios y la disponibilidad técnica de éstos, medidos en canales de 64 Kbps.

El periodo de vigencia de la oferta de facilidades no podrá ser menor a 12 meses, debiendo existir una oferta pública vigente en todo momento.

El monto del subsidio correspondiente al proyecto de transmisión para las comunas de Palena, Futaleufú y Hualaihué es de trescientos quince millones de pesos (\$315.000.000). Impútese este gasto al ítem N° 19-02-01-21-33-01-039, Fondo Desarrollo de la Telecomunicaciones, del presupuesto vigente.

Las Bases Generales y las Bases Específicas del Concurso, correspondientes al llamado a concurso público para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios del Programa 2004 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, forman parte integrante del presente Decreto, para todos los efectos administrativos y legales.

4. Los plazos, serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
5 [días]	3,5 [meses]	4 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.



CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR S.		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S.		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

5. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe División Concesiones
Subrogante